

Señores:

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

jadmin04ppn@notificacionesrj.gov.co

PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO: 19001-33-33-004-2024-00108-00
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C
DEMANDADO: EMCASERVICIOS S.A E.S.P

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal adjuntos. De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de **SUBSANAR LA DEMANDA**, de conformidad con lo solicitado en el Auto No. 1664 del 18 de noviembre de 2024, que fue notificado por estados el 19 de noviembre de 2024 y en el que se concedió el termino de diez (10) días para tal efecto.

En aras de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, procedo a pronunciarme frente a cada uno de los defectos que se advirtieron, así:

1. PODER

Con el fin de subsanar el yerro mencionado por el despacho, se procede a adjuntar memorial poder y prueba del mensaje de datos por medio del cual **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** confiere poder especial al suscrito, **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, para la representación judicial del presente asunto. El cual fue enviado desde el correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co debidamente inscrito en el registro mercantil de la aseguradora.

2. ANEXOS

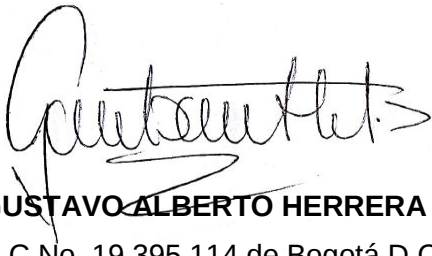
Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado, me permito anexar al presente escrito los certificados de existencia y representación legal actualizados y expedidos por la Cámara de Comercio correspondiente, de las siguientes entidades:

- **Demandante:** Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. con Nit. 860.524.654-6
- **Demandada:** Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A E.S.P. con Nit. 900316215-9
- **Litisconsorte necesario:** Administración Publica Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia – CODENCO con Nit. 820.003.227-3

De conformidad con lo anterior, se procede a integrar la subsanación de la demanda con sus respectivos anexos. Solicitando respetuosamente a la Juez de instancia, tenga por subsanada la demanda formulada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** en contra de **EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.**, y en consecuencia se **ADMITA** la misma.

Sin otro particular.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.